



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
RECTORÍA

Guadalajara, Jalisco a, 19 de junio de 2019

ACTA DE FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/051/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 19 de junio de 2019

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de equipo de cómputo.

Recursos financieros: MXP \$210,052.80 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario: 245835 / Bolsa: 13777243 / Fondo: 1.1.1.1.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de equipo de cómputo a la sociedad mercantil denominada Micro Systems De México, Computadoras Y Programación, S.A De C.V de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Soporte Técnico con fecha 19 de junio de 2019 solicitó la Adquisición de equipo de cómputo.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Micro Systems De México, Computadoras Y Programación, S.A De C.V
 - Computer Land de Occidente S.A. de C.V.
 - Crece Innovación Tecnológica S.A.P.I. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Micro Systems De México, Computadoras Y Programación, S.A De C.V, Computer Land de Occidente S.A. de C.V., Crece Innovación Tecnológica S.A.P.I. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de equipo de cómputo; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

Referencia: SUV/DADM/CGS/051/2019

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
RECTORÍA

Referencia: SUV/DADM/CGS/051/2019

- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de equipo de cómputo, siendo la presentada por Micro Systems De México, Computadoras Y Programación, S.A De C.V, la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Micro Systems De México, Computadoras Y Programación, S.A De C.V	\$181,080.00
Computer Land de Occidente S.A. de C.V.	\$186,000.00
Crece Innovación Tecnológica S.A.P.I. de C.V.	\$183,600.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 19 de junio de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Micro Systems De México, Computadoras Y Programación, S.A De C.V, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios

Referencia: SUV/DADM/CGS/051/2019



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
RECTORÍA

se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.

- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de equipo de cómputo, a la sociedad mercantil denominada Micro Systems De México, Computadoras Y Programación, S.A De C.V; por la cantidad de **MXP \$210,052.80 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 19 de junio de 2019



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Dra. María Esther Avelar Alvarez
Rectora

Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

51

NÚMERO

19 de junio de 2019

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 245835

No. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA: Ordinario

CARGO PRESUPUESTAL

4200000	Dirección de Tecnologías/Coordinación de Soporte Técnico
CÓDIGO URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 - 18804	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	Micro Systems De Mexico, Computadoras Y Programación, S.A De C.V		
	2	3	4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACONDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
pieza	Lenovo ThinkCentre M720q Modelo 10T7CT01WW Procesador: Intel Core i5-8600T (memoria caché de 9MB, hasta 3.70 GHz) Sistema Operativo Windows 10 Home 64 (español) Formato B360 diminuto Memoria 16GB (8+8) DDR4 2666MHz SoDIMM Tarjeta gráfica integrada Hard Drive: Unidad de estado sólido de 256 GB. 2.5", SATA3, Opal 2.0, Networking: Ethernet Integrada Wifi Wireless LAN Adapters: Intel Wireless-AC de banda dual 3165 1x1 AC, versión Bluetooth 4.0 Teclado USB tradicional negro, español latinoamérica, Modulo RAM Kingstone 8 gb DDR4-2666/pc4-21300	12	\$12,450.00	\$149,400.00
Pieza		12	\$990.00	\$11,880.00
pieza	Monitor Lenovo Think Vision T22i-10 monitor tipo IPS 21.5 pulgadas amplio FHD Modelo: 61A9MAR1US	12	\$1,650.00	\$19,800.00
(Doscientos Diez mil cincuenta y dos pesos 80100 M.N.)		SUB-TOTAL	\$181,080.00	
		I.V.A.	\$28,972.80	
		TOTAL	\$210,052.80	

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	30 de junio de 2019	LUGAR DE ENTREGA:	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P.44100	FIANZAS
PAGO CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO:			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES		PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

crédito 30 días

OBSERVACIONES

ELABORÓ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

Mtra. Ana Lilia
Lozano Martínez

Vo.Ba.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

Ing. Carlos Alejandro Sánchez
Ramírez

5

6

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDORAcepto los términos y condiciones que se
especifican en el reverso de la presente
Orden de Compra

Declarar LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 emitido Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es el Órgano Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco. Órgano postal 64100.

Declarar EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la doctrina pública o plazos de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran los partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en los siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé la UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramientas, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, quedando en consecuencia la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interte en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previo entrega de los bienes objeto de compra y el competente corresponderá con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, quedando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los términos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la medida proporcional al tiempo independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o dejar por rescindirlo.

CUARTA. - En caso de que así se ocuparen por las partes, EL PROVEEDOR asumirá a favor de LA UNIVERSIDAD las fuerzas que a continuación se detallan, expedidas por una compañía legalmente constituida y reputada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- E. Fuerza para garantizar la correcta aplicación del artículo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- F. Fuerza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD los fondos antes mencionados en los siguientes términos:

- II La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- IV La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes recibidos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la perdida, deterioro o robo de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellos es la de dos partes independientes que celeban un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligar de forma alguna.

Además queda establecido que en caso que EL PROVEEDOR quiera cobrar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA. - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sea administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como pueden ocurrir en relación con los trabajadores que emplea en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hiciéran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en cuenta de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose a él a su vez a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplea.

OCTAVA. - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y fijando que para tal efecto se celebre debiendo dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, sujetándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA PRIMERA. - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DECIMA SEGUNDA. - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negocian de buena fe la sustitución o modificación plenamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otros en términos similares a éstas.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nula por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o los cantidades pagadas que no hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme el Índice Nacional de Precios al Consumidor, teniendo como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que son devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DECIMA TERCERA. - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen e igualas otras que enaren del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, sera motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DECIMA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que en caso de rebos por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restituir las fianzas contratadas con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DECIMA QUINTA. - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el marco y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el caso, los términos del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan establecido. La propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando un efecto la disposición distinta.

DECIMA SEXTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se sujetarán voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que me el presente instrumento por las partes y conforme con su contenido y alcance, ratifico y firman en la CARÁTULA del mismo.



Datos del cliente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (16)

RFC: UGU250907MHS

Dirección: AV. JUAREZ 976 GUADALAJARA CENTRO GUADALAJARA CP
44100 GUADALAJARA JALISCO

Tels. 3134-2222

CONDICIONES: 30 Días

Comprobante fiscal digital

Serie: A Folio: 23303

Fecha y hora: 17/JUL/2019 09:06:10

Lugar de expedición: 10

Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición

Forma de Pago: 03 Transferencia electrónica de fondos

Enviar a:

Dirección envío: AV. JUAREZ No. 976 GUADALAJARA CENTRO C.P. 44100 Tel. 3134-2222

Agente: 11

OCC: 10749

Observaciones: PROVIENE DE LA F23137

CANTIDAD	CVEPRODSERV	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PART.	DESCTO. PART.	IMPORTE PART. c/DESC.
12	43211503	H87 Pieza	LAPLEN079	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720Q TINY C15-B40T 8G 256B BT N/P(10T8SA3F00). SERIES: SMJ0950NA,SMJ0950NB, SMJ0950NC,SMJ0950NH, SMJ0950NK,SMJ0950NR, SMJ0950NT,SMJ0950NV, SMJ0950NW,SMJ0950NX, SMJ0950NY,SMJ0950P0.	12,450.00	149,400.00 Impuesto: 002 IVA	0.00	149,400.00 TipoFactor: Tasa
12	43211900	H87 Pieza	MNTLEN010	MONITOR LENOVO LI2215S FHD21.5" N/ (65CCAAC6US). SERIES: SU1H8CXW9, SU1H8D6W6, SU1H8D6XX, SU1H8D6ZD, SU1H8D73W, SU1H8D748, SU1H8D749, SU1H8D74C, SU1H8D751, SU1H8D755, SU1H8D756, SU1H8DTHY.	1,650.00	19,800.00 Impuesto: 002 IVA	0.00	19,800.00 TipoFactor: Tasa

U006 2019

Subsidio
Federal

OPERADO

Comprobante Validado
en la pagina del SAT



Datos del cliente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (16)

RFC: UGU250907MH5

Dirección: AV. JUAREZ 976 GUADALAJARA CENTRO GUADALAJARA CP 44100 GUADALAJARA JALISCO

Tels. 3134-2222

CONDICIONES: 30 Días

Enviar a:

Dirección envío: AV. JUAREZ No. 976 GUADALAJARA CENTRO C.P. 44100 Tel. 3134-2222

Comprobante fiscal digital

Serie: A Folio: 23303

Fecha y hora: 17/JUL/2019 09:06:10

Lugar de expedición: 15

Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición

Forma de Pago: 03 Transferencia electrónica de fondos

Agente: 16

OCC: 10749

Observaciones: PROVIENE DE LA F23137

CANTIDAD	CVEPRODSERV	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PART.	DESCTO. PART.	IMPORTE PART. c/DESC.
12	32101603	H87 Pieza	MEMKIN130	MEMORIA RAM KINGSTON 8GB DDR4 2666MHZ 1.20V (KCP426SS8/B)	990.00	11,880.00	0.00	11,880.00

Artículo: LAPLEN079 Series: SMJ0950NA, SMJ0950NT, SMJ0950P0, SMJ0950NX, SMJ0950NH, SMJ0950NV, SMJ0950NR, SMJ0950NY, SMJ0950NK, SMJ0950NC, SMJ0950NW, Artículo: MEMKIN130 Series: SN, Artículo: MNTLEN010 Series: SU1H8D6W6, SU1H8CXW9, SU1H8DTHY, SU1H8D756, SU1H8D751, SU1H8D74C, SU1H8D749, SU1H8D748, SU1H8D755, SU1H8D73W, SU1H8D6ZD, SU1H8D6XX.

NO. DE CERTIFICADO: 17

TasaOCuota: 0.160000

Importe: 1,900.80

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 18

FOLIO FISCAL: 19

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2019-07-17T10:08:16

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:

20

SELLO DIGITAL DEL CFDI:

21

SELLO DEL SAT:

22

Régimen Fiscal: SEPT00010ADZ

Tipo Relación Folio Fiscal

04 Sustitución de los CFDI previos

23

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales.

SUBTOTAL:	181,080.00
DESCUENTO:	0.00

SUBTOTAL:	181,080.00
-----------	------------

IVA: IVA 28,972.80

TOTAL: MN 210,052.80

IMPORTE CON LETRA: DOSCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 MN

DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS) A LA ORDEN DE MICRO SYSTEMS DE MEXICO COMPUTADORAS Y PROGRAMACION SA DE CV EL DIA 16/08/2019 EN SU TITULO DE:

CANTIDAD DEPARTADA POR ESTE DOCUMENTO SI NO FUERA PAGADA EN SU VENCIMIENTO, ESTE CAUSARA INTERESES MORATORIOS A UNA TASA MENSUAL DEL 4.5% DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA TOTAL O PARCIALMENTE INSOLUTO.

25

NOMBRE Y FIRMA

Uso del CFDI: I04 Equipo de computo y accesorios



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 21/07/19 Hora: 13:02:25

Recibido:

UDGVIRTUAL

Impresión Validado
en la pagina del **SAT**



COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A DE C.V.

RFC. 26

27

Tel. 28

29

www.computerland.com.mx

BOXLIGHT mimio **SMART** **Maplesoft**

wacom **Lenovo** **CISCO**

EMPRESA	UDG
CONTACTO	ANA LILIA LOZANO MARTINEZ
PUESTO	
TELEFONO	
E-MAIL	analilia.lozano@redudg.udg.mx

FECHA	19-jun-19
REQUISICIÓN	
COTIZACIÓN N°	

FORMA DE COTIZACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
11	Thinkcenter M720Q Tiny Ci5-8400T 8G 256G BT VESA Mount W10P	\$ 12,800.00	\$ 140,800.00
11	MONITOR LENOVO LI2215S 21.5" FHD 1920 x 1080 VGA	\$ 1,600.00	\$ 17,600.00
11	Módulo RAM Kingston - 8GB - DDR4-2666/PC4-21300 DDR4 SDRAM - CL17 - 1.20V - No-ECC - Sin búfer - 260-pin - SoDIMM	\$ 1,100.00	\$ 12,100.00
		SUBTOTAL	\$ 170,500.00
		IVA	\$ 27,280.00
		TOTAL	\$ 197,780.00

- 1.- Vigencia de la Cotización: 28-jun-19 ó hasta agotar existencia
 2.- Precio en Moneda Nacional
 3.- Forma de Pago: Crédito 30 días
 4.- Método de Pago: PPD
 5.- Uso de CFDI: I04
 6.- Entrega: INMEDIATA Y OTRAS SUJETO A
 7.- Una vez aceptada la presente cotización, toda cancelación causará un 20% de penalización.
 8.- En Mercancía sobre pedido no hay cambios ni devoluciones.
 9.- Si es su primera compra con nosotros, favor de anexar su cédula de identificación fiscal para su correcta facturación. Una vez elaborada la factura no hay cambios.

GRACIAS POR SU INTERÉS EN NUESTRAS SOLUCIONES!

ATENTAMENTE

30
31
32 ext. 33

AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE	
NOMBRE	PUESTO

Usuario Final:	Udo
Contacto:	Amailia Lorano
E-mail:	

e-mail:
Teléfono:
Celular:

34 [REDACTED] 35
[REDACTED] 36
[REDACTED] 37
[REDACTED] 38

Cantidad	SKU	Descripción	Precio Unitario	Precio Extendido	Tiempo de Entrega
DETALLES DE LA CONFIGURACIÓN					
15	10T8CTO1WW	Desktop TC M720q_Intel_CFL_ES_Tiny_R Preload Type STANDARD_IMAGE 1 Procesador Intel Core i5-8600T 2,3G 6C 1 Sistema operativo OS Windows 10 Home 64 1 Preload Language W10 H64-SPA 1 Plataforma Tiny B360 WW 1 Memoria 16GB(8+8) DDR4 2666 SoDIMM 1 Disco duro 256GB SSD 2.5 SATA3 QPAL2.0 1 Tarjeta Gráfica Integrated Graphic Card 1 Networking Integrated Ethernet 1 Wireless & Bluetooth IntelBZ65+BT 2x2ac WW 1 Speakers Internal Speaker Tiny 1 Chassis Intrusion Switch Chassis Intrusion Switch Tiny 1 Keyboard USB Calliope KB BK LA SPA 1 Mouse USB Calliope Mouse BK 1 VGA Port 1 VESA Mount VESA Mount Tiny 1 Publications PUB_Spanish 1 Garantía 3 años en sitio Power Adapter Tiny 65W adapter 1 HDD_1_Type 2.5" SSD HDD OPAL 1 KB_TYPE USB Calliope KB BK 1 Thermal Thermal Kit 35W Tiny 1 Package PKG Tiny w/o ODD-WW 1 Adapter ADAPTER FOR TINY 1	\$12,600.00	\$ 189,000.00	7 a 8 semanas
15	61A9MARIUS	T22i-10(A16215FT0)21.5inch Monitor	\$2,700.00	\$ 40,500.00	7 a 8 semanas

Subtotal	\$ 229,500.00
I.V.A. 16%	\$ 36,720.00
TOTAL MN	\$ 266,220.00

CONDICIONES COMERCIALES:

- Los precios son unitarios.
- Son Precios Especiales para este proyecto.
- Los productos que estén cotizados en dólares americanos, podrán ser pagaderos en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio controlado a la venta por el Banco Nacional de México.
- La facturación se verá afecta por 16% por concepto de IVA.
- Toda cancelación de pedido o devolución de mercancía tendrá un cargo del 20% del importe total del producto.
- Precios y existencias sujetos a cambio sin previo aviso.
- Esta cotización tiene una vigencia de 8 días.
- Credito 15 días
- Sin más por el momento y en espera de su respuesta me es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración y/o duda que con respecto a la presente pudiera surgir.

Atentamente,

39 [REDACTED] 40
 Ejecutivo de Ventas
 Crece IT



COTIZACION

CLIENTE

www.msm.com.mx

No.	RAZON SOCIAL	FECHA	FOLIO
	UDEG VIRTUAL	25/06/2019	11962
DOMICILIO		RFC	VIGENCIA
			5 DIAS
CONTACTO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	INVITACION
ANA LILIA			

PART.	CANT.	PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO SIN IVA	TOTAL	PART NUMBER
1	12	Thinkcenter M720Q Tiny Ci5-8400T 8G 256G BT VESA Mount W10P	3 a 4 dias	\$ 12,450.00	\$149,400.00	10T8SA3F00
2	12	Lenovo LI2215s Monitor 21.5" Full HD (1920 x 1080), Anti Glare, VGA	3 a 4 dias	\$ 1,650.00	\$19,800.00	66CCAAC6US
3	12	Módulo RAM Kingston - 8GB - DDR4-2666/PC4-21300 DDR4 SDRAM - CL17 - 1.20V - No-ECC - Sin búfer - 260-pin - SoDIMM	3 a 4 dias	\$ 990.00	\$11,880.00	KCP426SS8/8
				Subtotal	\$181,080.00	
				IVA	\$28,972.80	
				Total	\$210,052.80	MXN

CONDICIONES :

1. Precio unitario más I.V.A.
2. Precios cotizados en moneda nacional sujetos a cambios por parte del fabricante.
3. Tiempo de entrega aproximado:
4. Forma de pago:
5. FOB ZMG en compras superiores de \$ 3,000.00
6. Recibida su orden de compra no se acepta cancelaciones ni devoluciones.
7. Producto DEVUELTO aplica un 30% de penalización, sujeto a su aprobacion.
8. Los precios en dólares serán pagados al tipo de cambio estipulado por la administracion de Micro Systems de Mexico Computadoras y Programacion SA de CV

Ponemos a su disposición los siguientes numeros de cuenta y Bancos a nombre de:

Micro Systems de México, Computadoras y Programación, S.A. de C.V.

42	43	44
		Suc. 45 Cuenta 46
		47

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



48	Ventas PYME
Oficina:	49
51	Móvil:
E-mail & Skype:	52



Visita nuestra página web: www.msm.com.mx

